



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

892***Elección de juez de Paz titular y suplente de Mancor de la Vall***

Primero. De conformidad con lo que dispone la Ley 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial y el Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, el Ayuntamiento de Mancor de la Vall se encuentra en la necesidad de iniciar el procedimiento para la elección del juez/a de paz titular del mismo, así como de su sustituto/a.

Segundo. A tal efecto, de acuerdo con los artículos 101, 102 y 103 de la Ley 6/1985 y el artículo 5 del Reglamento 3/1995 se hace pública la convocatoria para cubrir la plaza de juez/za de paz titular, así como del correspondiente sustituto de este municipio, abriéndose un plazo de **15 días hábiles**, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), para que las personas que estén interesadas soliciten por escrito al registro de este Ayuntamiento ser elegidas para el cargo mencionado.

Mancor de la Vall, a fecha de firma electrónica (30 de enero de 2024)

El alcalde

Josep Frontera Martorell

